COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 67/16

LABORATORIOS INDUFAR CISA

LPN Nº 04/16

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS-PLURIANUAL"

ID Nº 312.219

DISERSANFA (441.004
LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2016

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 67 /16

EL COMANDO LOGISTICO– CENTRO FINANCIERO N° 5- UOC N° 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con **RUC del CF N° 5 N° 80048654-4** con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS INDUFAR CISA RUC N° 80001812-5,** domiciliada en la calle 9 y 5ª, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, Teléfono **N° 682.510/13,** representado en este acto por el Sr. **HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK**, con Cédula de Identidad **N° 2.424.012,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la** Licitación Pública Nacional N° 04/16 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID N° 312.219**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2016	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs 23.492.400.-
2017	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs 101.962.835.-
TOTAL									**Gs: 125.455.235.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312.219

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/16 – **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID N° 312.219** convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 113/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

										LABORATORIOS INDUFAR CISA			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2016	CANTIDAD 2017	CANTIDAD TOTAL	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
118	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM COMP	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	6000	8200	14.200	CONTEX IBL NOVO	NACIONAL	1.181	16.770.200
126	51101538-002	LEVOFLOXACINA COMPRIMIDO 500 MG	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD		320	320	LOI	NACIONAL	3.325	1.064.000
128	51101603-001	METRONIDAZOL COMPRIMIDO	Metronidazol oral 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2500	2700	5.200	TRICOVAL ORAL 500	NACIONAL	280	1.456.000
137	51142106-003	IBUPROFENO 200 mg SUSPENSION	200 mg/5 ml. SUSPENSION ORAL	LIQUIDO ORAL	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior	UNIDAD		85	85	BANES 200	NACIONAL	6.615	562.275
138	51142106-002	IBUPROFENO COMPRIMIDO 400 m	Ibuprofeno 400 mg blister x 10 comprimidos como mínimo	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD		20000	20.000	BANES	NACIONAL	228	4.560.000
160	51161508-004	SALBUTAMOL COMPRIMIDO 4 mg	4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	1000	1450	2.450	ACTERIL 4 MG	NACIONAL	287	703.150
165	51191510-001	FUROSEMIDA COMPRIMIDO 40 mg	40 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	850	1600	2.450	RAGILON	NACIONAL	256	627.200
175	51101582-001	TOBRAMICINA + DEXAMETAZONA GOTAS	tobramicina 03% dexametasona 0,1%	GOTAS	UNIDAD	UNIDAD		308	308	OFTAMOL TD	NACIONAL	10.500	3.234.000
	PROTECTOR GASTRICO Y ANTIEMETICO												-
177	51172111-002	DOMPERIDONA COMPRIMIDO	10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	800	850	1.650	EMETAN	NACIONAL	333	549.450
189	51191905-005	Vitamina C - acido ascorbico comprimido	Vitamina C - acido ascorbico comprimido de 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	12000	22500	34.500	VITAMINA C 500 MG. INDUFAR	NACIONAL	109	3.760.500
214	51142104-002	DICLOFENAC SODICO INYECTAB	75 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		2000	2.000	VINIL	NACIONAL	1.103	2.206.000
223	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM AMP.	1000 mg + 500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	UNIDAD	100	720	820	CONTEX IBL 1500 MG.	NACIONAL	9.188	7.534.160
224	51101578-002	CEFAZOLINA INYECTABLE	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	UNIDAD	200	2800	3.000	CECAN 1 G.	NACIONAL	6.983	20.949.000
242	51171806-001	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	10 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	1200	3800	5.000	MERIFAR	NACIONAL	910	4.550.000
243	51171909-002	OMEPRAZOL AMPOLLA	40mg - Amp I.V.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	600	2400	3.000	DIGEZIMAS 40MG	NACIONAL	14.700	44.100.000
246	51171917-001	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		3800	3.800	TAUROMIZOL 50 MG.	NACIONAL	1.190	4.522.000
248	51171905-004	Levosulpiride inyectable	25 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD		400	400	BOMIZOL 25 MG/ 2 ML	NACIONAL	4.340	1.736.000
	ANTIHEMORRAGICOS Y ANTICOAGULANTES												-
249	51131805-002	ETAMSILATO AMPOLLA	Etamsilato 250mg	INYECTABLE	Amp x 2 ml	UNIDAD	200	620	820	MERCILOP	NACIONAL	7.000	5.740.000
	CARDIOLOGICO												-
256	51191510-002	FUROSEMIDA AMPOLLA	20 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		850	850	RAGILON	NACIONAL	978	831.300
												TOTAL	125.455.235

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 125.455.235.- (Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y cinco).-**

								LABORATORIOS INDUFAR CISA			2016
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2016	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
118	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM COMP	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	6000	CONTEX IBL NOVO	NACIONAL	1.181	7.086.000
128	51101603-001	METRONIDAZOL COMPRIMIDO	Metronidazol oral 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2500	TRICOVAL ORAL 500	NACIONAL	280	700.000
160	51161508-004	SALBUTAMOL COMPRIMIDO 4 mg	4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	1000	ACTERIL 4 MG	NACIONAL	287	287.000
165	51191510-001	FUROSEMIDA COMPRIMIDO 40 mg	40 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	850	RAGILON	NACIONAL	256	217.600
	PROTECTOR GASTRICO Y ANTIEMETICO										-
177	51172111-002	DOMPERIDONA COMPRIMIDO	10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	800	EMETAN	NACIONAL	333	266.400
189	51191905-005	Vitamina C - acido ascorbico comprimido	Vitamina C - acido ascorbico comprimido de 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	12000	VITAMINA C 500 MG. INDUFAR	NACIONAL	109	1.308.000
223	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM AMP.	1000 mg + 500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	UNIDAD	100	CONTEX IBL 1500 MG.	NACIONAL	9.188	918.800
224	51101578-002	CEFAZOLINA INYECTABLE	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	UNIDAD	200	CECAN 1 G.	NACIONAL	6.983	1.396.600
242	51171806-001	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	10 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	1200	MERIFAR	NACIONAL	910	1.092.000
243	51171909-002	OMEPRAZOL AMPOLLA	40mg - Amp I.V.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	600	DIGEZIMAS 40MG	NACIONAL	14.700	8.820.000
	ANTIHEMORRAGICOS Y ANTICOAGULANTES										-
249	51131805-002	ETAMSILATO AMPOLLA	Etamsilato 250mg	INYECTABLE	Amp x 2 ml	UNIDAD	200	MERCILOP	NACIONAL	7.000	1.400.000
										TOTAL	23.492.400

ADJUDICACION para el ejercicio fiscal 2016 asciende a la suma de: **Gs: 23.492.400.- (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos).-**

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

								LABORATORIOS INDUFAR CISA			2017
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACIONES/PRESENTACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2016	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO Unitario (**)	Precio TOTAL(**)
118	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM COMP	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	6000	CONTEX IBL NOVO	NACIONAL	1.181	9.684.200
126	51101538-002	LEVOFLOXACINA COMPRIMIDO 500 MG	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD		LOI	NACIONAL	3.325	1.064.000
128	51101603-001	METRONIDAZOL COMPRIMIDO	Metronidazol oral 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2500	TRICOVAL ORAL 500	NACIONAL	280	756.000
137	51142106-003	IBUPROFENO 200 mg SUSPENSION	200 mg/5 ml. SUSPENSION ORAL	LIQUIDO ORAL	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior	UNIDAD		BANES 200	NACIONAL	6.615	562.275
138	51142106-002	IBUPROFENO COMPRIMIDO 400 m	Ibuprofeno 400 mg blister x 10 comprimidos como minimo	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD		BANES	NACIONAL	228	4.560.000
160	51161508-004	SALBUTAMOL COMPRIMIDO 4 mg	4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	1000	ACTERIL 4 MG	NACIONAL	287	416.150
165	51191510-001	FUROSEMIDA COMPRIMIDO 40 mg	40 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	850	RAGILON	NACIONAL	256	409.600
175	51101582-001	TOBRAMICINA + DEXAMETAZONA GOTAS	tobramicina 03% dexametasona 0,1%	GOTAS	UNIDAD	UNIDAD		OFTAMOL TD	NACIONAL	10.500	3.234.000
	PROTECTOR GASTRICO Y ANTIEMETICO										-
177	51172111-002	DOMPERIDONA COMPRIMIDO	10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	800	EMETAN	NACIONAL	333	283.050
189	51191905-005	Vitamina C - acido ascorbico comprimido	Vitamina C - acido ascorbico comprimido de 500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	12000	VITAMINA C 500 MG. INDUFAR	NACIONAL	109	2.452.500
214	51142104-002	DICLOFENAC SODICO INYECTAB	75 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		VINIL	NACIONAL	1.103	2.206.000
223	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM AMP.	1000 mg + 500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	UNIDAD	100	CONTEX IBL 1500 MG.	NACIONAL	9.188	6.615.360
224	51101578-002	CEFAZOLINA INYECTABLE	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	UNIDAD	200	CECAN 1 G.	NACIONAL	6.983	19.552.400
242	51171806-001	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	10 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	1200	MERIFAR	NACIONAL	910	3.458.000
243	51171909-002	OMEPRAZOL AMPOLLA	40mg - Amp I.V.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	600	DIGEZIMAS 40MG	NACIONAL	14.700	35.280.000
246	51171917-001	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD		TAUROMIZOL 50 MG.	NACIONAL	1.190	4.522.000
248	51171905-004	Levosulpiride inyectable	25 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD		BOMIZOL 25 MG/ 2 ML	NACIONAL	4.340	1.736.000
	ANTIHEMORRAGICOS Y ANTICOAGULANTES										-
249	51131805-002	ETAMSILATO AMPOLLA	Etamsilato 250mg	INYECTABLE	Amp x 2 ml	UNIDAD	200	MERCILOP	NACIONAL	7.000	4.340.000
										TOTAL	101.962.835

ADJUDICACION para el ejercicio fiscal 2017 asciende a la suma de: **Gs: 101.962.835.- (Guaraníes ciento un millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2016/2017.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El CONTARTISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA	Gs: 125.455.235.-
TOTAL				**Gs: 125.455.235.-**

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre de 2016.

HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK
Representante Legal
C.I. 2.424.012
Proveedor

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
Comandante Logístico
C.I. 620.959
Contratante